



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	019 - 2013 - 00781 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	GRUPO PEGASUS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	16/09/2021	20/09/2021
2	019 - 2019 - 00847 - 00	Ejecutivo Mixto	OSCAR MAURICIO NOVOA CUBILLOS	JESUS ANTONIO PRADA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	16/09/2021	20/09/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECREATARÍA, HOY 2021-09-15 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

PARA VISUALIZAR LOS TRASLADOS DAR CLIC EN EL LINK ADJUNTO, EN CASO DE INCONVENIENTES REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO JREYESMO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

Señor
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRUTIO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
Bogotá. D. C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA S. A.. CONTRA EL
GRUPO PEGASUS SUCURSAL COLOMBIA S. A..-Rdo.No.2013/781

Por auto de fecha seis (6) de septiembre de 2021, su señoría rechazó los recursos interpuestos contra el auto del día diez y nueve (19) de enero del mismo año, notificado por anotación en estados el día veinte (20), al considerar que fueron presentados en forma extemporánea y al efecto, inconsultamente, afirma que, tales, fueron presentados el día veintiuno (21) de abril de 2021.

Pues bien, si ello fuere así, en realidad de verdad, devendría en un evidente despropósito, como el que más, en tanto en qué inéditamente se interpusieron recursos casi tres (3) meses después de la ejecutoria de la providencia.

Sin embargo, su señoría, pasó por alto el histórico procesal que certeramente revela lo siguiente:

1.- El día 22 de enero de 2021, antes de la ejecutoria del auto en cuestión presenté una solicitud de aclaración de la providencia que, por razón obvia impidió su ejecutoria.

Sin embargo, en el sistema quedó registrada como presentada el día 27 de enero del 2021, lo cual es inexacto.

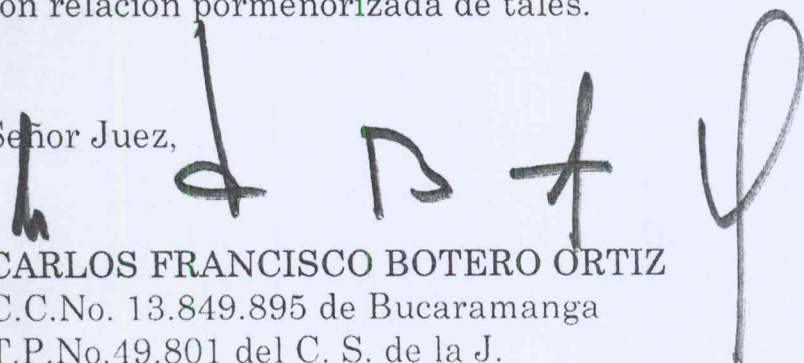
2.- El día 25 de febrero insistí en la aclaración solicitada.

3.- Por auto del 15 de abril de 2021, notificado por anotación en estados el día 16, se negaron las anteriores solicitudes y cumplidamente, en termino, el día 22 de abril interpose los recursos ahora rechazados.

Por lo anterior, interpongo el recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la providencia notificada por anotación en estados que dispuso extemporáneos los recursos cabal y oportunamente interpuestos para que su señoría la **REVOQUE** y, en su lugar, resuelva el que es de su competencia.

Ahora bien, por otro lado, del auto que aquí recurro y concretamente del numeral segundo, atisbo que la situación reclamada parece entrar por la senda de la legalidad, esto es: la prevalencia del crédito laboral sobre el fiscal, objeto de los recursos primigenios rechazados; sin embargo, respetuosamente, solicito a su señoría al responder la presente solicitud, poner a disposición del juzgado laboral en forma inmediata los haberes con relación pormenorizada de tales.

Señor Juez,


CARLOS FRANCISCO BOTERO ORTIZ
C.C.No. 13.849.895 de Bucaramanga
T.P.No.49.801 del C. S. de la J.

RV: RECURSO

Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/09/2021 11:51

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)
20210910110948644.pdf;

De: carlos francisco botero ortiz [mailto:cf_botero2@hotmail.com]
Enviado el: viernes, 10 de septiembre de 2021 10:51 a. m.
Para: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: RV: RECURSO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ:

RADICADO	5597 - 2021
Fecha Recibido	
Número de Folios	
Quien Recepcionó	

FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO
Abogado

RADICADO VIA ELECTRÓNICA
DECRETO 806 DE 2.020

FECHA
31- AGOSTO -2021

Señora:
JUEZ 4ª CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Proceso : Ejecutivo Mixto
Proviene de : Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá
Demandante : EDISON RAIMUNDO FERNANDEZ Y OTRO
Demandados : JOHANNA A HERRERA RODRIGUEZ y OTRO
Petición : Nueva Liquidación crédito
No. : 019-2.019-0847

En mi condición de apoderado del Demandante dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo preceptuado por el Art. 446 del C. G. P., y en firme como se encuentra la sentencia que ordenó seguir adelante con la ejecución y demás decisiones consecuenciales de que trata el Ordinal 2º del Art. 440 del C. G. P., además, dando cumplimiento al auto de data 24 de agosto de 2.021, me permito presentar **NUEVA LIQUIDACION DEL CREDITO**, la que se elaboró teniendo en cuenta los siguientes elementos de juicio:

1º.) Mandamiento de pago: Mediante providencia del 13 de Enero de 2.020, se libró mandamiento de pago por las sumas deprecadas en el libelo introductorio, esto es:

A.) Capital pagaré No. 1 por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 10.000.000) MCTE.**

- Más los intereses de plazo sobre dicho capital a la tasa del dos por ciento (2%), desde el 17 de diciembre de 2.018 hasta el 27 de febrero de 2019.
- Más los intereses de mora sobre dicho capital a la tasa máxima legal comercial que equivale a una y media veces del bancario corriente según lo certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde

CARRERA 15 N° 77-90 OFICINAS 603/604 BOGOTÁ D.C.
TELEFONO 2361454 – 6167716
E-MAIL: fredycamargo08@hotmail.com

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ:	
RADICADO	5586-2021
Fecha Recibido	09/10/2021
Numero de Faltas	06
Quien Recepcionó	417

FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO
Abogado

el 28 de febrero de 2.019, hasta el pago total de la obligación.

B.) Capital pagaré No. 02 por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 40.000.000) MCTE**

- Más los intereses de plazo sobre dicho capital a la tasa del dos por ciento (2%), desde el 17 de **diciembre de 2.018** hasta el **28 de febrero de 2019**.
- Más los intereses de mora sobre dicho capital a la tasa máxima legal comercial que equivale a una y media veces del bancario corriente según lo certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el **01 de Marzo de 2.019**, hasta el pago total de la obligación.

C.) Capital pagaré No. 03 por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 50.000.000) MCTE**.

- Más los intereses de plazo sobre dicho capital a la tasa del dos por ciento (2%), desde el 17 de **diciembre de 2.018** hasta el **1 de marzo de 2019**.
- Más los intereses de mora sobre dicho capital a la tasa máxima legal comercial que equivale a una y media veces del bancario corriente según lo certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el **02 de Marzo de 2.019**, hasta el pago total de la obligación.

D.) Capital pagaré No. 04 por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 50.000.000) MCTE**.

- Más los intereses de plazo sobre dicho capital a la tasa del dos por ciento (2%), desde el 17 de **diciembre de 2.018** hasta el **2 de Marzo de 2019**.
- Más los intereses de mora sobre dicho capital a la tasa máxima legal comercial que equivale a una y media veces del bancario corriente según lo certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el **03 de Marzo de 2.019**, hasta el pago total de la obligación.

CARRERA 15 N° 77-90 OFICINAS 603/604 BOGOTÁ D.C.
TELEFONO 2361454 – 6167716
E-MAIL: fredycamargo08@hotmail.com

2º.) **Sentencia sigue adelante con la ejecución:** De fecha 18 de febrero de 2.021, donde se ordenó seguir adelante con la ejecución conforme al mandamiento de pago.

3º.) **Abonos:** Con posterioridad a la presentación de la acción, los Demandados no han efectuado ningún abono ni a mis prohijados, ni al suscrito

4º.) **Forma de realizar esta liquidación de crédito:** Se incluirán todas las partidas a que se refiere el mandamiento de pago, por dichas sumas, periodos y; tasas de interés, con fecha de corte cuando presenta la liquidación del crédito, esto es, el día 05 de marzo de 2.021.

4º.) Liquidación del Crédito:

a. Capital pagaré No. 01: \$ 10.000.000,00

b. Más los intereses de plazo sobre dicho capital a la tasa del 2%, desde el 17 de diciembre de 2.018 hasta el 27 de febrero de 2019. \$ 473.333,00

c. Más los intereses de mora sobre dicho capital a la tasa máxima legal comercial que equivale a una y media veces del bancario corriente desde el 28 de febrero de 2.019, hasta el 30 agosto 2021 \$ 6.098.427,35

Subtotal pagaré 01 \$ 16.571.760,35

d. Capital pagaré No. 02: \$ 40.000.000,00

e. Más los intereses de plazo sobre dicho capital a la tasa del 2%, desde el 17 de diciembre de 2.018 hasta el 28 de febrero de 2019. \$ 1.973.333,00

f. Más los intereses de mora sobre dicho capital a la tasa máxima legal comercial que equivale a una y media veces del bancario corriente desde el

CARRERA 15 N° 77-90 OFICINAS 603/604 BOGOTÁ D.C.
TELEFONO 2361454 - 6167716
E-MAIL: fredycamargo08@hotmail.com

FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO
Abogado

4

01 de marzo de 2.019, hasta el 30 agosto 2021	\$ 24.365.327,08
Subtotal pagaré 02	\$ 66.338.660,03
g. Capital pagaré No. 03:	\$ 50.000.000
h. Más los <u>intereses de plazo</u> sobre dicho capital a la tasa del 2%, desde el 17 de diciembre de 2.018 hasta el 01 de marzo de 2019.	\$ 33.333,00
i. Más los <u>intereses de mora</u> sobre dicho capital a la tasa máxima legal comercial que equivale a una y media veces del bancario corriente desde el 02 de marzo de 2.019, hasta el 30 agosto 2021	\$30.386.752,66
Subtotal pagaré 03	\$ 80.386.819,32
j. Capital pagaré No. 04:	\$ 50.000.000,00
k. Más los <u>intereses de plazo</u> sobre dicho capital a la tasa del 2%, desde el 17 de diciembre de 2.018 hasta el 2 de marzo de 2019.	\$ 66.666,00
l. Más los <u>intereses de mora</u> sobre dicho capital a la tasa máxima legal comercial que equivale a una y media veces del bancario corriente desde el 03 de marzo de 2.019, hasta el 30 agosto 2021	\$ 30.421.705,76
Subtotal pagaré 04	\$ 80.421.739,09

GRAN TOTAL LIQUIDACION DEL CRÉDITO: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 248.752.209) MCTE DISCRIMINADA ASÍ:

CARRERA 15 N° 77-90 OFICINAS 603/604 BOGOTÁ D.C.
TELEFONO 2361454 – 6167716
E-MAIL: fredycamargo08@hotmail.com

FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO
Abogado

- | | | |
|------------------------------------|----|----------------|
| • CAPITAL PAGARÉS 01, 02, 03 y 04: | \$ | 150.000.000,00 |
| • INTERESES DE PLAZO | \$ | 7.479.997,00 |
| • INTERESES DE MORA | \$ | 91.272.212,85 |

En esta forma dejo presentada la LIQUIDACION DEL CRÉDITO, por lo que de la manera más respetuosa me permito elevar la siguiente:

FECHA CORTE: 30 DE AGOSTO DE 2021

TRASLADO ELECTRÓNICO: En concordancia con el Parágrafo del Art 9º del decreto 806 de 2020, se remite una copia de este escrito al correo electrónico al abogado de la contraparte, por lo tanto, se prescinde del traslado por Secretaría, y el mismo se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje, por lo tanto el término del que trata el art. 110 del C.G.P. empezará a correr a partir del día siguiente.

P E T I C I O N :

En caso de no objetarse la liquidación de crédito presentada, y como la misma consulta el mandamiento de pago, la sentencia que ordenó seguir con la ejecución, y las tasas máximas del interés legal comercial vigente, se le imparta su respectiva aprobación.

Respetuosamente,



FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO
C.C. No. 79.105.578 Engativá
T. P. No. 37.562 CSJ.

CARRERA 15 N° 77-90 OFICINAS 603/604 BOGOTÁ D.C.
TELEFONO 2361454 – 6167716
E-MAIL: fredycamargo08@hotmail.com



TIPO Liquidación de intereses moratorios				
PROCESO	2021-1802			
DEMANDANTE	FREDY CAMARGO			
DEMANDADO	JOHANNA HERRERA			
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeriodo))-1			

DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-02-28	2019-02-28	1	29,55	10.000.000,00	10.000.000,00	7.095,58	10.007.095,58	0,00	7.095,58	10.007.095,58	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-01	1	29,06	40.000.000,00	50.000.000,00	34.953,10	50.034.953,10	0,00	42.048,68	50.042.048,68	0,00	0,00	0,00
2019-03-02	2019-03-02	1	29,06	50.000.000,00	100.000.000,00	69.906,20	100.069.906,20	0,00	111.954,88	100.111.954,88	0,00	0,00	0,00
2019-03-03	2019-03-03	1	29,06	50.000.000,00	150.000.000,00	104.859,30	150.104.859,30	0,00	216.814,17	150.216.814,17	0,00	0,00	0,00
2019-03-04	2019-03-31	28	29,06	0,00	150.000.000,00	2.936.060,36	152.936.060,36	0,00	3.152.874,53	153.152.874,53	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	150.000.000,00	3.138.607,04	153.138.607,04	0,00	6.291.481,57	156.291.481,57	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	150.000.000,00	3.246.192,20	153.246.192,20	0,00	9.537.673,77	159.537.673,77	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	150.000.000,00	3.135.737,12	153.135.737,12	0,00	12.673.410,88	162.673.410,88	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	150.000.000,00	3.237.295,40	153.237.295,40	0,00	15.910.706,29	165.910.706,29	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	150.000.000,00	3.243.227,27	153.243.227,27	0,00	19.153.933,56	169.153.933,56	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	150.000.000,00	3.138.607,04	153.138.607,04	0,00	22.292.540,59	172.292.540,59	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	150.000.000,00	3.210.567,81	153.210.567,81	0,00	25.503.108,40	175.503.108,40	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	150.000.000,00	3.096.927,72	153.096.927,72	0,00	28.600.036,12	178.600.036,12	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	150.000.000,00	3.182.294,60	153.182.294,60	0,00	31.782.330,72	181.782.330,72	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	150.000.000,00	3.161.421,63	153.161.421,63	0,00	34.943.752,35	184.943.752,35	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	150.000.000,00	2.997.871,06	152.997.871,06	0,00	37.941.623,41	187.941.623,41	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	150.000.000,00	3.188.252,09	153.188.252,09	0,00	41.129.875,50	191.129.875,50	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	150.000.000,00	3.047.882,81	153.047.882,81	0,00	44.177.758,30	194.177.758,30	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	150.000.000,00	3.074.582,98	153.074.582,98	0,00	47.252.341,28	197.252.341,28	0,00	0,00	0,00



TIPO Liquidación de intereses moratorios

PROCESO	2021-1802
DEMANDANTE	FREDY CAMARGO
DEMANDADO	JOHANNA HERRERA
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{\wedge}(\text{Periodos}/\text{DiasPeriodo})) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	150.000.000,00	2.965.221,68	152.965.221,68	0,00	50.217.562,95	200.217.562,95	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	150.000.000,00	3.064.062,40	153.064.062,40	0,00	53.281.625,35	203.281.625,35	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	150.000.000,00	3.089.597,31	153.089.597,31	0,00	56.371.222,66	206.371.222,66	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	150.000.000,00	2.998.642,68	152.998.642,68	0,00	59.369.865,34	209.369.865,34	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	150.000.000,00	3.059.550,97	153.059.550,97	0,00	62.429.416,31	212.429.416,31	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	150.000.000,00	2.924.413,02	152.924.413,02	0,00	65.353.829,33	215.353.829,33	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	150.000.000,00	2.964.440,75	152.964.440,75	0,00	68.318.270,08	218.318.270,08	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	150.000.000,00	2.943.208,71	152.943.208,71	0,00	71.261.478,79	221.261.478,79	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	150.000.000,00	2.688.503,58	152.688.503,58	0,00	73.949.982,37	223.949.982,37	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	150.000.000,00	2.956.861,95	152.956.861,95	0,00	76.906.844,32	226.906.844,32	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	150.000.000,00	2.846.797,56	152.846.797,56	0,00	79.753.641,88	229.753.641,88	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	150.000.000,00	2.928.021,35	152.928.021,35	0,00	82.681.663,23	232.681.663,23	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	150.000.000,00	2.832.098,36	152.832.098,36	0,00	85.513.761,58	235.513.761,58	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	150.000.000,00	2.921.941,33	152.921.941,33	0,00	88.435.702,92	238.435.702,92	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-30	30	25,86	0,00	150.000.000,00	2.836.509,93	152.836.509,93	0,00	91.272.212,85	241.272.212,85	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios		
PROCESO	2021-1802		
DEMANDANTE	FREDY CAMARGO		
DEMANDADO	JOHANNA HERRERA		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1		

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$150.000.000,00
SALDO INTERESES	\$91.272.212,85

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$241.272.212,85
---------------	------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

LIQUIDACION INTERESES PLAZO JUZGADO 19 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ
DEMANDADOS: JOHANNA HERRERA Y OTRA
DEMANDANTE: EDISON FERNANDEZ- OSCAR NOVOA
NÚMERO PROCESO: 2019-847

PAGARÉ 01
CAPITAL: \$10.000.000
TASA DE INTERES: 2.0%
FECHA DE VENCIMIENTO: 27 DE FEBRERO DE 2019

DEL	HASTA	TASA DE INTERÉS	VALOR
17/12/2018	31/12/2018	2.0%	\$ 93.333
01/01/2019	31/01/2019	2.0%	\$ 200.000
01/02/2019	27/02/2019	2.0%	\$ 180.000
TOTAL			\$ 473.333

TOTAL INTERESES DE PLAZO PAGARÉ 01
DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 27 DE FEBRERO DE 2019
CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES
PESOS (\$473.333) MCTE

PAGARÉ 02
CAPITAL: \$40.000.000
TASA DE INTERES: 2.0%
FECHA DE VENCIMIENTO: 28 DE FEBRERO DE 2019

DEL	HASTA	TASA DE INTERÉS	VALOR
17/12/2018	31/12/2018	2.0%	\$ 373.333
01/01/2019	31/01/2019	2.0%	\$ 800.000
01/02/2019	28/02/2019	2.0%	\$ 800.000
TOTAL			\$ 1.973.333

TOTAL INTERESES DE PLAZO PAGARÉ 02
DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2019
UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRIENTA Y
TRES PESOS (\$1.973.333) MCTE

LIQUIDACION INTERESES PLAZO JUZGADO 19 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ
DEMANDADOS: JOHANNA HERRERA Y OTRA
DEMANDANTE: EDISON FERNANDEZ- OSCAR NOVOA
NÚMERO PROCESO: 2019-847

PAGARÉ 03

CAPITAL: \$50.000.000

TASA DE INTERES: 2.0%

FECHA DE VENCIMIENTO: 01 DE MARZO DE 2019

DEL	HASTA	TASA DE INTERÉS	VALOR
17/12/2018	31/12/2018	2.0%	\$ 466.666
01/01/2019	31/01/2019	2.0%	\$ 1.000.000
01/02/2019	28/02/2019	2.0%	\$ 1.000.000
01/03/2019	01/03/2019	2.0%	\$ 33.333
TOTAL			\$ 2.499.999

TOTAL INTERESES DE PLAZO PAGARÉ 03
DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 01 DE MARZO DE 2019
DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.499.999) MCTE

PAGARÉ 04

CAPITAL: \$50.000.000

TASA DE INTERES: 2.0%

FECHA DE VENCIMIENTO: 01 DE MARZO DE 2019

DEL	HASTA	TASA DE INTERÉS	VALOR
17/12/2018	31/12/2018	2.0%	\$ 466.666
01/01/2019	31/01/2019	2.0%	\$ 1.000.000
01/02/2019	28/02/2019	2.0%	\$ 1.000.000
01/03/2019	02/03/2019	2.0%	\$ 66.666
TOTAL			\$ 2.533.332

TOTAL INTERESES DE PLAZO PAGARÉ 04
DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 02 DE MARZO DE 2019
DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y
DOS PESOS (\$2.533.333) MCTE

**TOTAL INTERESES DE PLAZO: SON SIETE MILLONES CUATROCIENTOS
SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS
(\$7.479.997) MCTE**